

Código de conducta para proveedores de Kohler

Kohler junto con sus subsidiarias, divisiones y entidades asociadas realizan sus actividades empresariales de conformidad con los estándares éticos más altos y con arreglo a los Principios Rectores de las Naciones Unidas y las leyes de los países en donde producimos, compramos o vendemos nuestros productos.

Los proveedores son responsables de supervisar que se cumple el presente Código de conducta y que su cadena de suministro hace lo propio, es decir, cualquier tercero con quien entablen negocios incluidos sus subcontratistas. Todos los proveedores deberán ser capaces de demostrar que cumplen con esos requisitos según lo solicite Kohler.

Los proveedores deberán tomar las medidas correctivas necesarias para solucionar debidamente cualquier asunto de no cumplimiento y deberán implicarse de forma activa en dichas medidas de solución, incluida la preparación y presentación oportuna de un plan de Acciones Preventivas y Correctivas (CAPA por sus siglas en inglés). Kohler se reserva el derecho de finalizar sus actividades comerciales en cualquier momento si no se cumple el presente Código de conducta del proveedor.

Estándares mínimos de conducta requeridos por Kohler:

- **Leyes y normativa:** Los proveedores deberán llevar a cabo sus actividades cumpliendo totalmente con las leyes en vigor y la normativa que corresponda en los países en donde lleven a cabo sus actividades. Si el cumplimiento del proveedor con los requerimientos de este Código de Conducta diera como resultado una violación de la ley o regulación aplicable, prevalecerá la ley o regulación aplicable.
- **Cadena de suministro:** Cualquier tercero que participe en la fabricación de productos o componentes, incluidos los subcontratistas, deberán cumplir de igual forma con el presente Código de conducta para proveedores o su equivalente. Kohler se reserva el derecho de solicitar pruebas de que las partes implicadas en la cadena suministro cumplen debidamente con este código.
- **Protección de datos:** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes en vigor y las directivas a fin de proporcionar las medidas oportunas para la debida protección, transferencia, acceso y almacenamiento de información personal. Estas leyes incluyen, entre otras, el Reglamento general para la protección de datos (RGPD), Reglamento europeo de 2016/679.

- **Trata de personas, esclavización y trabajos forzados:** Están prohibidas todo tipo de actividades relacionadas con la trata de personas, esclavización, trabajos forzados, convicciones, cautiverio (incluida la servidumbre por deudas) u cualquier otro tipo de trabajos no remunerados, así como cualquier tipo de abuso físico y castigos corporales. Esto incluye, entre otras cosas, el transporte, alojamiento, reclutamiento, transferencia, recepción de personas empleando las amenazas, la fuerza, la coacción, el secuestro o fraude en conexión con la provisión de mano de obra o servicios. Estas incluyen, entre otras, el cumplimiento de la legislación con textos legales como lo descrito en el mandato «Countering America’s Adversaries» con arreglo a la Sanctions Act, California Transparency in Supply Chains Act of 2010, y la UK Modern Slavery Act.

En este sentido, no deberá haber ninguna restricción injustificada sobre la libertad de los trabajadores con respecto a su libre desplazamiento en las instalaciones o una vez que entren o salgan de las instalaciones de la empresa.

Como parte del proceso de contratación y antes de que el trabajador abandone su país de origen, los trabajadores deberán recibir toda la comunicación relevante con respecto a su trabajo en un idioma que comprendan, junto con una descripción de los términos y condiciones de su empleo, por lo que no se permitirá sustituir o modificar dicha documentación cuando lleguen al país de acogida a menos de que estos cambios sean para cumplir con las leyes locales y proporcionar unas condiciones iguales e incluso mejores.

Todo el trabajo deberá ser voluntario y los trabajadores deberán tener la total libertad de decidir si desean finalizar su empleo. Los empleadores y los agentes no podrán retener ni tampoco destruir, esconder, confiscar o denegar el acceso a los trabajadores a sus documentos de identidad o de inmigración, como por ejemplo la documentación de identificación emitida por un gobierno, pasaportes o permisos de trabajo, a menos de que dichas retenciones sean exigidas por la ley.

Los trabajadores extranjeros que trabajan en fábricas no deberán pagar tasas de contratación ni a los empleadores o agentes ni tampoco ningún otro tipo de tasa relacionada con su contratación o como condición para obtener el empleo.

- **Trabajo infantil:** Todos los trabajadores deberán tener al menos la edad mínima legal exigida en cada país, la cual debe ser superior a la edad escolar obligatoria y en cualquier caso nunca inferior a 15 años de edad. Los proveedores también deberán cumplir con todos los requisitos legales locales para la contratación de trabajadores jóvenes autorizados, especialmente aquellos relacionados con las horas de trabajo, salarios y condiciones laborales.
- **Salud y seguridad:** Los proveedores deberán proporcionar un entorno laboral seguro y saludable con arreglo a la ley y legislación en vigor. Como mínimo, los trabajadores deberán tener acceso a atención de primeros auxilios, salidas en caso de incendio, equipos de seguridad, agua potable, instalaciones de baños limpias y en pleno funcionamiento y también zonas para comer. En caso de que se proporcionen instalaciones residenciales, estas deberán estar limpias y ser seguras, contar con espacios personales adecuados, entradas y salidas privadas, salidas de emergencia, sistemas de calefacción y ventilación y, también, agua para permitir el correcto funcionamiento de lavabos y duchas.

- **Horas de trabajo:** A excepción de ciertas circunstancias de empresa extraordinarias, los trabajadores no deberán trabajar (a) más de sesenta (60) horas por semana, incluidas las horas extra o (b) los límites relacionados con el horario normal y las horas extra que permita la ley en vigor. Además, todos los trabajadores deberán contar al menos con un día de descanso cada siete días consecutivos.
- **Salarios y beneficios:** Los salarios deberán corresponder o ser superiores a los requisitos locales con respecto a salarios y compensaciones mínimos (incluyendo las horas extra), según se estipule por las leyes de empleo en vigor, los acuerdos y la normativa local de aplicación para las condiciones normales de trabajo, el trabajo durante las horas extra, índices de producción y otros elementos de compensación y beneficios para empleados.
- **No discriminación:** La concesión de un empleo (contratación, salario, beneficio, promoción, formación, disciplina, rescisión, jubilación o cualquier otro término de condición laboral) deberá basarse en los méritos y la capacidad de realizar los requisitos del trabajo y no en las características del empleado, como su raza, credo, color, religión, sexo, edad, origen nacional, discapacidad, estado de veterano, estado civil, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, estado militar o cualquier otra característica protegida por la ley aplicable, que incluye, de forma enunciativa más no limitativa, la ley federal de EE.UU
- **Protección para informantes:** Los proveedores deberán asegurarse de que se protegen a los informantes, se garantiza su confidencialidad y se prohíben las represalias contra los trabajadores que decidan de buena fe informar sobre un incumplimiento de este Código de conducta o rechacen una orden que incumpla el presente código. Los trabajadores deberán contar con un mecanismo anónimo para enviar sus quejas con el fin de informar sobre estas y los incumplimientos de este Código de conducta de conformidad con la ley y normativa local.
- **Libertad de asociación y negociación colectiva:** Los proveedores deberán reconocer y respetar los derechos de los trabajadores con el fin de ejercer sus derechos de libre asociación, incluida la opción de unirse o no unirse a un sindicato. Los proveedores también deberán respetar el derecho legal de los trabajadores de negociar de forma colectiva.
- **Acoso o abuso:** Se deberán tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. Ningún trabajador deberá verse sometido a ningún tipo de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Por otra parte, los proveedores no podrán imponer multas como método disciplinario.
- **Comunicación:** Los proveedores deberán comunicar a todos los trabajadores y supervisores de las protecciones y beneficios que les corresponden con arreglo a la ley en vigor y al presente Código.
- **Supervisión y cumplimiento:** Kohler podrá emplear medidas de verificación, como por ejemplo auditorías anunciadas o no anunciadas en las instalaciones de las fábricas de producción, para supervisar el cumplimiento del presente Código de conducta. Los proveedores deberán conservar toda la documentación necesaria en las instalaciones para demostrar el cumplimiento y, también, permitir que los representantes de Kohler tengan acceso completo a las instalaciones de producción, registros de los trabajadores, registros de producción y también puedan entrevistar a los trabajadores de forma confidencial en relación a dichas visitas. Los proveedores no podrán alterar de ningún modo los resultados de ningún tipo de auditoría incluida la presentación de registros falsificados o la preparación de los trabajadores.

- **Medioambiente y sostenibilidad:** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y normativas medioambientales en vigor. Los proveedores deberán intentar mejorar continuamente sus operaciones y prácticas de adquisición con el fin de reducir el impacto medioambiental durante todo el ciclo de vida del producto, así como reducir sus huellas de carbono y uso de agua, junto con la mejora del uso de los recursos. Los proveedores deberán facilitar a Kohler cualquier dato que se solicite con el fin de permitir una mejor transparencia medioambiental y material de sus productos. Estos datos podrán incluir, entre otros, el total acceso a la información de los materiales, información de los recursos de producción (energía, agua, material, químicos, desechos, etc.), puntos finales de ensamblaje, así como modos y distancias de transporte.
- **Lista de materiales restringidos:** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes medioambientales en vigor relacionadas con los productos, incluidas aquellas que regulan los materiales tóxicos, emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, tratamiento de residuos y desechos. No se podrá diseñar, desarrollar, fabricar o vender ningún producto sin que este cumpla con la normativa en vigor relacionada con la composición de los productos y la Lista de materiales restringidos (de conformidad con la Política medioambiental de productos de Kohler) que se puede consultar en <http://www.kohlercompany.com/suppliers/conducting-business/>. Según lo solicite Kohler Co., los proveedores deberán facilitar la documentación de apoyo requerida para cualquier material según corresponda.
- **Aprovisionamiento responsable de minerales:** Los proveedores deberán cumplir con la legislación y normativa aplicable con relación a ciertos minerales conflictivos que actualmente incluyen el estaño, tungsteno, tantalio, oro y cobalto. Cualquier mineral conflictivo que contenga cualquiera de los productos del proveedor no podrá perpetuar ni directa ni indirectamente ningún tipo de abuso contra los derechos humanos. Los proveedores deberán llevar a cabo las diligencias oportunas con respecto al aprovisionamiento y cadena de custodia de estos materiales y de igual forma deberán solicitar lo mismo de su propia cadena de suministro.
- **Ética:** Los proveedores deberán realizar sus actividades con honestidad e integridad y, asimismo, demostrar los más altos estándares de conducta ética.
- **Regalos, entretenimiento y conflicto de intereses:** Aquellos regalos, comidas, entretenimiento, hospitalidad y viajes que no cuenten con un propósito legítimo podrán ser considerados como sobornos, un posible conflicto de intereses o como un intento de influenciar de forma indebida una decisión en cuestión. En Kohler está estrictamente prohibido que se ofrezca o se envíe cualquier tipo de regalo o gratificación a ningún empleado de Kohler, según nuestras políticas internas. Por el contrario, si se permite ofrecer artículos promocionales que se distribuyen generalmente, en los que se muestra claramente el logotipo/publicidad corporativo con carácter ocasional.
- **Medidas contra el soborno:** Los proveedores no deberán realizar ni recibir ningún pago corrupto o inadecuado en su nombre, ni el de terceros o de Kohler y, por otra parte, deberán cumplir con todas las leyes, estatutos, directivas o normativas aplicables en vigor con relación a las medidas contra el soborno y la corrupción, incluidas pero no limitadas a la Ley Estadounidense de Prácticas de Corrupción en el Extranjero, la Ley de Sobornos del Reino Unido y otras leyes aplicables.

Además de sus obligaciones de resolución, los proveedores deberán informar sin demora a Kohler acerca de cualquier tipo de situación en la que el proveedor esté desarrollando sus actividades de modo que incumpla alguna o varias de las estipulaciones del presente Código de conducta.

Podrá consultar una copia del actual del Código de conducta para proveedores en la siguiente dirección, lo cual recomendamos que haga frecuentemente para comprobar las últimas actualizaciones:

<https://www.kohlercompany.com/suppliers/conducting-business/>.